



MENDOZA, ARIAS,
VALLE & CASTILLO



Por: Lic. Rubén M. Castillo Gill

MAVCLEX NOVEDADES LABORALES Y MIGRATORIAS

Toda vez que Panamá se ha convertido en un importante destino de inmigrantes, las autoridades buscan redefinir las normas que regulan la actividad laboral de los extranjeros en Panamá y además, endurecer las sanciones por la violación a la ley.

Si estas iniciativas legislativas prosperan, la multa por contratar trabajadores extranjeros, sin permiso de trabajo, **serán de \$500.00 dólares la primera vez, \$1,000.00 dólares la segunda vez y \$10,000.00 dólares de la tercera en adelante.**

Desde el punto de vista de migración laboral, todo extranjero que solicite un permiso de trabajo, independientemente de la categoría, no debe exceder los porcentajes establecidos en el artículo 17 del Código de Trabajo.

Por otro lado, existe un proyecto de ley que permite que la mujer embarazada

pueda disponer a su criterio, del disfrute de sus semanas de licencia. La mujer embarazada podrá usarlas antes o después del parto, a su elección.

Por otro lado, se está considerando establecer una licencia de paternidad que sería por el término de 6 días.

Recomendamos hacer un estudio de la realidad laboral de cada empresa para evitar perjuicios.

MENDOZA, ARIAS, VALLE & CASTILLO,
siempre a su disposición.